

Dirección General Mercados
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison 4
28006 Madrid

Barcelona, 21 de junio de 2016

Muy Sr. Nuestro:

Por medio del presente, nos es grato facilitarles la información adicional y aclaraciones respecto del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) de Service Point Solutions, S.A. (“SPS”) correspondiente al ejercicio 2015, tal y como requerido en su carta de fecha 8 de junio de 2016, recibida en nuestras oficinas el día 14 de junio de 2016 (registro de salida 2016078777):

1. Constitución y composición de las comisiones de supervisión y control:

- A fecha 31 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración de SPS está integrado por cinco consejeros. El cargo de Presidente del Consejo de Administración lo ocupa Paragon Financial Investments Ltd (“Paragon”), el accionista principal, desde el día 30 de junio de 2015. Entre los otros miembros, existe un consejero independiente que es miembro de las dos comisiones del consejo.
- La representación de consejeros independientes en el Consejo de Administración, y por consiguiente en las comisiones del consejo, es inferior a la que establece la Ley de Sociedades de Capital debido a las circunstancias excepcionales en que se encontró la compañía durante el ejercicio 2014. Los miembros del Consejo de Administración fueron nombrados en su totalidad, tras la salida de los antiguos consejeros debido a la declaración del concurso de acreedores de la compañía, para apoyarla durante el proceso concursal. Tal y como se ha mencionado en varias ocasiones, siempre ha sido la intención de la compañía, y compromiso del nuevo socio en su solicitud de dispensa de la obligación de formular una OPA sobre las acciones restantes de SPS, regularizar de forma definitiva dicha situación tan pronto como finalice el proceso de toma de control por Paragon, el cumplimiento del convenio de acreedores y levantamiento de la suspensión de cotización de las acciones de SPS.

- Se ha propuesto como punto 2 del orden del día de la Junta de Accionistas de 2016, a celebrarse los días 29 y 30 de junio de 2016, la fijación en seis del número de miembros del Consejo de Administración y el nombramiento de un nuevo consejero durante el plazo de 4 años. Se propone nombrarle, a los efectos del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, con la categoría de consejero independiente. Tras su nombramiento, el Consejo de Administración procederá a la constitución y composición de las nuevas comisiones de supervisión y control.

2. Grado de seguimiento de las recomendaciones del Código Unificado

- La sociedad afirma cumplir parcialmente la recomendación 34 del Código Unificado relativa a que se amplíen las competencias del consejero coordinador. Ha de constar que no se ha nombrado ningún consejero coordinador, por lo que la recomendación 34 no sería aplicable.
- La Sociedad afirma cumplir la recomendación número 47 del Código Unificado relativa a que los miembros de la comisión de nombramientos y retribuciones se designen procurando que tengan conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos y retribuciones sean consejeros independientes. Ha de constar que, tal y como se explica en el punto 1 anterior, como únicamente uno de los tres miembros de la comisión es independiente, se cumple sólo parcialmente dicha recomendación.
- En cuanto al grado de cumplimiento de la recomendación número 3, ha de constar que la sociedad cumple dicha recomendación.
- En cuanto a grado de cumplimiento de la recomendación número 6, ha de constar que la sociedad cumple parcialmente dicha recomendación. La Sociedad al tiempo de convocar las Juntas Generales de Accionistas, en particular la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 2016, ha publicado en su página web los informes de sus comisiones. Respecto de los informes sobre la independencia del auditor y sobre operaciones vinculadas, si bien no se los ha dado publicidad en ejercicios anteriores, al no ser legalmente preceptivo, la Sociedad ha proporcionado información en estas materias al mercado, informando este ejercicio sobre la independencia del auditor en la página web e informando asimismo de las operaciones vinculadas en la información financiera y en el informe anual de gobierno corporativo, que también se publican en la página web.
- En cuanto a la recomendación número 7 sobre la transmisión en directo de la celebración de las juntas generales de accionistas, ha de constar que la transmisión en directo de las Juntas Generales de Accionistas, si bien se recoge como posibilidad en el artículo 13 del Reglamento de la Junta, no es legalmente preceptiva y además tiene un alto coste económico. Durante la celebración de las Juntas de Accionistas, la Sociedad ha venido comunicando al mercado, a través del correspondiente hecho relevante que se envía a la CNMV, la presentación del Presidente. Asimismo, una vez finalizadas las votaciones la Sociedad ha dado publicidad a todos los acuerdos adoptados, por lo que los accionistas y el



público en general han estado oportunamente informados. No obstante, y para dar cumplimiento a esta recomendación, la Compañía estudiará la posibilidad de transmitir en directo Juntas de Accionistas futuras.

Con el fin de evitar posibles erróneas interpretaciones, con fecha 21 de junio de 2016, se ha remitido de nuevo el IAGC, modificando las incidencias mencionadas en este requerimiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

D. Ignacio López-Balcells
Secretario del Consejo de Administración
Service Point Solutions, S.A.